

Los recursos de poder de la reina Leonor de Castilla (1241-1290): un estado de la cuestión¹

Andrea Bergaz Álvarez²

Recibido: 09 de noviembre de 2020 / Aceptado: 11 de febrero de 2021

Resumen. El presente trabajo tiene como objetivo presentar un estado de la cuestión o repaso historiográfico de los recursos de poder con los que contó la reina de Inglaterra Leonor de Castilla (1241-1290). Se analizan temáticamente los recursos relacionales y los materiales, base fundamental de su reginalidad y el aspecto más trabajado de esta reina en la historiografía anglosajona. Nuestra conclusión es que el estudio de los recursos de poder de Leonor de Castilla presenta aún muchas posibilidades, por lo que se hace necesario continuar investigando los componentes que hicieron posible su reginalidad.

Palabras clave: Leonor de Castilla; reginalidad; Inglaterra; poder; historiografía; estado de la cuestión.

[en] The power resources of the queen Eleanor of Castile (1241-1290): an overview

Abstract. The aim of this article is to present a historiographical review of the sources of power of the queen Eleanor of Castile (1241-1290). Relational and material sources are analysed thematically, since they have been established as the fundamental basis of her queenship by Anglo-Saxon historiography. Our conclusion is that research on the sources of power of Eleanor of Castile still offers many possibilities of study. Therefore, it is imperative to continue studying the elements that made her queenship possible.

Keywords: Eleanor of Castile; Queenship; England; power; historiography; overview.

sumario. 1. Introducción. 2. Recursos relacionales: la reina y su entorno. 2.1. El rey Eduardo I. 2.2. Los hijos. 2.3. Otros familiares. 2.4. Casa y séquito. 3. Patrimonio y recursos materiales. 4. La reina y Dios. 5. Conclusión. 6. Bibliografía.

Cómo citar: Bergaz Álvarez, A. (2021), Los recursos de poder de la reina Leonor de Castilla (1241-1290): un estado de la cuestión, en *En la España Medieval*, 44, 323-347.

¹ Este artículo ha sido elaborado tomando como base el Trabajo de Fin de Grado (TFG) en Historia que obtuvo la máxima calificación y fue dirigido por el Profesor Martín Alvira Cabrer. Le estoy enormemente agradecida por su ayuda y sus valiosas observaciones, sin las cuales este artículo no habría sido posible. Agradezco también muchísimo a las profesoras María Jesús Fuente Pérez y Diana Pelaz Flores haber leído estas páginas y haberme animado a publicar este artículo. Quisiera asimismo dar las gracias a los revisores anónimos por sus enriquecedoras recomendaciones.

² Universidad Complutense de Madrid.
anberg01@ucm.es
ORCID: 0000-0003-1390-7691.

1. Introducción

El interés por Leonor de Castilla (1241-1290), reina consorte de Inglaterra en virtud de su matrimonio con Eduardo I (1239-1307), se explica por el auge y los avances que desde hace algunos años se están produciendo en el consolidado campo de estudio de la *queenship* o *reginalidad*, de acuerdo con el término propuesto por Silleras-Fernández³. Este vocablo es cada vez más empleado en el ámbito académico por su relación con la palabra *reginal*, presente en la documentación medieval, y, aunque plantea algunos recelos y problemas –no habiendo sido admitido por la RAE–, recurriremos a él buscando evitar anglicismos innecesarios y siguiendo la tendencia de la historiografía actual, tanto española como europea⁴.

El desconocimiento general que rodea al personaje de Leonor de Castilla, especialmente en el seno de la historiografía española y sobre todo en su faceta política, es otro aliciente para tratar su figura, desmontar algunos mitos e incorrecciones sobre ella que siguen vigentes –aún es, en ocasiones, una reina *perdida* o ubicada erróneamente⁵– y reivindicarla desde el ámbito académico.

Nuestro objetivo es analizar los recursos relacionales de los que dispuso la reina, cruciales para la expresión de su *potestas*, y los recursos patrimoniales, base de su poder reginal y objeto de la mayoría de los escasos trabajos que han tratado sobre ella. A ello añadimos un último apartado dedicado a la espiritualidad de la reina y a sus relaciones con la Iglesia. Se tratan, en buena medida, de recursos también relacionales, pero los abordamos de forma separada por la enorme relevancia que habitualmente tenían en la autoridad de las consortes inglesas.

2. Recursos relacionales: la reina y su entorno

La familia en sentido extenso tuvo para Leonor de Castilla un valor clave. No en vano, la identidad y el poder de las reinas consortes medievales derivaba primordialmente de sus redes de parentesco, siendo el contexto el doméstico su principal ámbito de actuación⁶. Las parentelas, las clientelas, los miembros de su casa y los oficiales de la corte constituían así un importante apoyo y un medio para mejorar su posición.

³ Silleras-Fernández, “Queenship en la Corona de Aragón”, p. 132. La consolidación de este concepto queda evidenciada por la gran cantidad de bibliografía producida, su inclusión y normalización en ámbitos académicos y su incorporación en algunos diccionarios como el *Merriam Webster*. Un ejemplo del afianzamiento del término puede verse en Pelaz Flores y Val Valdivieso, “La historia de las mujeres en el siglo XXI”, pp. 107-111.

⁴ Pelaz Flores, “La historia de las mujeres en el siglo XXI”, p. 107. En Alemania H. Kuhn ha propuesto el término *königintum*. Véase Silleras-Fernández, “Queenship en la Corona de Aragón”, p. 131 n. 18. La polémica que rodea la utilización de este término podría beneficiarse de la investigación en torno al uso que del calificativo *reginal* hicieron las propias reinas aragonesas, algo que ha quedado reflejado en gran parte de la documentación y a lo que, según García Herrero, no se le ha concedido hasta ahora la importancia que merece (“Presentación del dossier monográfico”, p. 12).

⁵ Es confundida con Felipa de Hainaut por Jones, *Tower*, cit. Cockerill, *Eleanor*, p. 14; Bullón-Fernández, “Introduction”, p. 10 n. 13.

⁶ En este trabajo entenderemos el poder en el sentido dado por Heilbrun –“ability to take one’s place in whatever discourse is essential to action and the right to have one’s part matter” (*Writing a Woman’s Life*, p. 18)– y Stafford – “the ability to take part in the events (...) to have the means of strategic action” (en Duggan, “Introduction”, p. xix).

2.1. El rey Eduardo I

La historiografía sigue considerando el matrimonio de Leonor de Castilla y Eduardo I como una de las uniones más felices del Medievo inglés. La comprensión y el respeto mutuo, de los que el gran especialista John C. Parsons ofrece evidencias, parecen ser los principales factores que explican la avenencia entre los esposos⁷.

El afecto e incluso el amor de los reyes han sido subrayados por la historiografía en repetidas ocasiones⁸. Tras regresar de la cruzada, no estuvieron separados prácticamente en ningún momento. Son contadas las ocasiones en las que Leonor permaneció en un lugar diferente al del rey, algo que, por otro lado, ha traído como consecuencia una escasez de correspondencia entre la pareja que habría sido útil para valorar su relación. La devoción del rey hacia su esposa podría tener una buena expresión en el nombre que Eduardo dio a una bastida fundada en Gascuña en 1288, bautizada como *Burgus Reginae* en su honor⁹. Se ha destacado también el elevado número de hijos del matrimonio. Su cercanía y su intimidad quedan confirmadas gracias a un curioso episodio: cada año, la mañana del lunes de Pascua, algunas de las damas de la reina entraban en la alcoba de Eduardo y lo mantenían cautivo sin permitirle reunirse con su esposa hasta que les pagaba dos libras. Para muchos, esta anécdota atestigua el deseo de los reyes de volver a las relaciones maritales después de la cuaresma y sería, por ello, una evidencia de su cariño y su complicidad. El rey repitió ese pago en 1291, un año después de que Leonor muriera, lo que Parsons considera una prueba de la tristeza que sentía tras su fallecimiento.

En esta línea, son muchas las teorías que pretenden demostrar la estima del monarca hacia su esposa a partir de las actuaciones que llevó a cabo tras su muerte. Se ha aludido a su enterramiento junto a Leonor en Westminster, al fastuoso programa funerario llevado a cabo en su nombre, al hecho de que tardó nueve años en contraer matrimonio de nuevo o a su no planeada estancia en Ashridge después del funeral, en lo que se considera un periodo de luto. El dolor del rey Eduardo fue recogido por los cronistas, quienes afirman que lloró la pérdida de su esposa el resto de sus días. Algunos autores consideran que probablemente así fuera, mientras que Hilton lo pone en duda. Quizá la prueba más sólida de este cariño nos la ofrecen las palabras que el propio monarca escribió en una carta que envió al abad de Cluny en enero de 1291, una referencia muy citada y que Parsons considera sincera: “Whom living we dearly cherished, and whom dead we cannot cease to love”¹⁰. La desaparición de la reina y el dolor que provocó en Eduardo han sido empleados para explicar algunos cambios ocurridos en su reinado a partir de 1290 e incluso para justificar un cambio

⁷ Patmore, *The Seven Edwards*, pp. 7-8; Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 50; *idem*, *The Court and Household*, p. 14; Cockerill, *Eleanor of Castile*, pp. 95-96 y 246; Earenfight, *Queenhip*, p. 145; Morris, *A Great and Terrible King*, p. 231; Hilton, *Queens Consort*, p. 196; Hamilton, “Eleanor of Castile”, p. 103.

⁸ Hallam, “Introduction”, p. 9; Hilton, *Queens Consort*, p. 202; Cockerill, *Eleanor of Castile*, pp. 16, 131 y 247; Burt, “Queen Eleanor of Castile”, p. 97; Parsons, *The Court and Household*, p. 22; Ray, “Anglo-alien Marriages”, p. 28; Prestwich, *Three Edwards*, p. 295.

⁹ Prestwich, *Edward I*, p. 124; Morris, *A Great and Terrible King*, pp. 212 y 231; Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 43.

¹⁰ Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 50; *idem*, “Legend and Reality”, pp. 39-40 y 44-45; Hilton, *Queens Consort*, p. 202; Powrie, *Eleanor of Castile*, p. 193; Hilton, *Queens Consort*, pp. 194 y 202; Morris, *A Great and Terrible King*, p. 231; Cockerill, *Eleanor of Castile*, pp. 17, 248 y 360; Ray, “Anglo-alien Marriages”, pp. 28-29; Priestland, *In Memory*, p. 35; Hunter, “On the Death of Eleanor of Castile”, p. 175; Crook, “The Last Days”, p. 21; Crawford, *Letters of the Queens*, p. 72.

de carácter. Prestwich y Parsons admiten el inicio de una nueva etapa de gobierno marcada por una mayor dureza, aunque consideran que la muerte de la reina no puede considerarse como la única causa¹¹.

La fidelidad de Eduardo hacia Leonor, más allá de lo revelador que pudiera resultar para la valoración de su afecto, es importante desde un punto de vista político, un enfoque que la historiografía ha adoptado recientemente¹². Es sabido que las amantes y las concubinas de los reyes podían constituirse en figuras reginales y desarrollar actividades propias de la “dignidad y el oficio de la reina”, alcanzando un poder suficiente como para promocionar a su parentela e incluso colocar a su descendencia en el trono. De haberse dado, las relaciones extramatrimoniales de Eduardo I habrían tenido repercusiones en la posición política de Leonor. En este sentido, la existencia de un supuesto hijo ilegítimo del rey, de nombre Juan Botetourt, ha sido ampliamente discutida. Barrow, historiador cercano al nacionalismo escocés, lo defiende vehementemente a partir de una tabla cronológica escrita en la crónica de la abadía de Hailes (1314). La mayor parte de autores, sin embargo, cree que lo más probable es que no fuera hijo del monarca, pues la autenticidad de dicha tabla es muy cuestionable¹³. A excepción de Strickland, los investigadores descartan otras infidelidades, si bien se habla de una posible relación con la mujer del conde de Gloucester. Aun descartándolo, Curteis y Wilson conceden a este rumor más crédito que a otros, como el que apuntaba a que Eduardo se habría enamorado de una joven enviada por su madre Leonor de Provenza para ayudarle a escapar cuando era prisionero de Simón de Montfort, una historia que es una corrupción de otra similar que se contaba sobre Ricardo Corazón de León. En resumen, no hay evidencia sólida de infidelidades por parte del rey Eduardo I¹⁴.

Aunque todo apunta a la existencia de cariño dentro del matrimonio, señala Earenfight que la magnitud de ese afecto no es verificable. Mucho o poco, lo cierto es que ese amor se ha convertido en algo legendario, produciéndose una cierta mitificación de la unión de los reyes y sobredimensionándose la devoción que Leonor de Castilla sentía por su marido. Es lo que refleja Cockerill cuando afirma que “for Eleanor Edward was the centre of the world”, o lo que se ve en Hilton al sugerir que “the queen’s emotional priority was very much the king”¹⁵.

Desde el punto de vista de la reginalidad, la historiografía señala el papel crucial que jugaba la relación de la reina con el rey en su capacidad de poder efectivo. El impacto político de una buena sintonía personal y emocional entre los cónyuges ha sido explorado por Katz y Woodacre, aunque es un campo sobre el que todavía se ha trabajado poco. En el caso de Leonor de Castilla, los estudios se han centrado en

¹¹ Advierten de que las muertes de otros parientes cercanos, como su madre Leonor de Provenza o Robert Burnell, tuvieron que ver en este cambio, Prestwich, *Edward I*, pp. 114, 125 y 355; *idem*, *Three Edwards*, p. 24; Cockerill, *Eleanor of Castile*, pp. 360-361. Crawford considera la pérdida de Leonor el factor decisivo (*Letters of the Queens*, p. 72).

¹² Sobre la importancia política del concubinato véase Stafford, *Queens, Concubines and Dowagers*.

¹³ Barrow, *Robert Bruce*, pp. 142 y 354, n. 57. El escudo de los Botetourt no tiene ninguna relación con el escudo regio y la correspondencia entre el rey y Eduardo de Caernarfon refleja una clara falta de relación fraternal. Véase Curteis y Wilson, *The Royal Bastards*, pp. 135-136; Prestwich, *War, Politics and Finance*, pp. 57-58; Johnstone, *Letters of Edward*, p. 65 y Parsons, *The Court and Household*, p. 14, n. 42.

¹⁴ Strickland, *Lives of the Queens of England*, p. 92; Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 274 n. 149; Curteis y Wilson, *The Royal Bastards*, p. 136; Morris, *A Great and Terrible King*, p. 231

¹⁵ Earenfight, *Queenship*, p. 145; Powrie, *Eleanor of Castile*, p. 2; Prestwich, *Edward I*, p. 122; Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 246; Hilton, *Queens Consort*, p. 195.

determinar la existencia de afecto e intimidad, sin investigarse su dimensión política, un enfoque que consideramos que sería muy interesante. Parsons inició esta línea de trabajo cuando recalcó que Leonor utilizaba la alcoba que compartía con el rey como estancia para recibir a los solicitantes de intercesión, una prueba de que la reina era consciente del valor de su intimidad con el rey como fuente de poder. Esta actuación, por otro lado, pone de manifiesto la dificultad de distinguir entre las esferas pública y privada a la hora de analizar el ejercicio del poder en época medieval. El mismo autor sugirió también que la relación tan cercana y afectuosa de los cónyuges convertía a la reina, a ojos de la sociedad, en un personaje con una capacidad de influencia política sobre el rey superior a lo habitual, lo que tuvo repercusiones en su reputación¹⁶. En cualquier caso, consideramos esencial seguir ahondando en el estudio de la dimensión política de la relación personal entre estos dos monarcas.

2.2. Los hijos

Leonor de Castilla ha pasado a la historia como una de las reinas más fecundas de Inglaterra, si bien aún existe una gran confusión acerca de todo lo relacionado con sus embarazos y sus partos¹⁷. La relación de la reina con sus hijos se ha visto distorsionada por una doble y contradictoria imagen historiográfica. Hilton y Cockerill, con un marcado presentismo en sus argumentos, siguen hablando de ella como una madre no demasiado cariñosa ni implicada, mientras que Parsons demuestra que no hay razones para pensar que fuera más fría o menos accesible de lo normal¹⁸.

Se ha estudiado la cuestión del tiempo que los progenitores pasaron separados de su descendencia, consecuencia de la itinerancia de la corte, algo que Parsons cree que no era un impedimento insuperable para una buena relación maternofilial. Constata que, a pesar de la distancia, Leonor se esforzaba por mantenerse informada del estado de sus hijos. La ausencia del matrimonio en los entierros de los príncipes Enrique y Alfonso también ha sido desestimada como evidencia de una falta de afecto, pues las circunstancias hicieron realmente imposible que la pareja llegara a tiempo al sepelio. Además, debemos considerar –más allá de la lectura política– la dimensión emocional que tuvo el intento de retrasar el traslado de su hija Leonor a Aragón para formalizar su matrimonio con el rey Alfonso III. Cockerill señala también su oposición a que otra hija, María, fuera internada en el convento de Amesbury con solo seis años, fruto quizá del deseo materno de pasar más tiempo con ella. Para Parsons es relevante el cuidado con el que escogían a los ayos de sus hijos, personas que ya eran de su confianza plena. Destaca igualmente que Leonor preparara una tumba para el corazón de su hijo Alfonso junto a la suya. Su afecto parece manifestarse también en el empeño en que sus hijas recibieran la mejor educación posible, incluso involucrándose personalmente en ella. Pese a todo, y como admite Parsons,

¹⁶ Parsons, “Introduction: Family, Sex and Power”, pp. 9-10; *idem*, *Eleanor of Castile*, p. 43; Earenfight, *Queenship*, pp. 6, 12 y 24-25; Gibbons, “Medieval Queenship”, p. 101; Earenfight, “Medieval Queenship”, p. 4. Sobre el impacto político de la intimidad entre monarcas véase Woodacre, *The Queens Regnant of Navarre*; Katz, “The Final Testament”, pp. 51-71 e *idem*, “Ruling & Relationships”, pp. 167-201.

¹⁷ Véase Bergaz Álvarez, “Una reina en estado”, en prensa.

¹⁸ La postura de Cockerill es llamativamente contradictoria: por un lado, afirma que no era muy cariñosa con sus hijos y que estos no fueron su prioridad; por otro, señala que sería anacrónico pensar en la falta de gestos de afecto como evidencia de una madre despreocupada (*Eleanor of Castile*, pp. 155, 170, 249 y 253). Strickland, *Lives of the Queens of England*, p. 94; Hilton, *Queens Consort*, p. 195; Parsons, “*Que nos lactavit in infancia*”, p. 290; *idem*, “Legend and Reality”, p. 39; *idem*, *Eleanor of Castile*, p. 39.

las fuentes disponibles no nos permiten identificar con seguridad los sentimientos que ambos padres sentían hacia sus hijos¹⁹.

Son cada vez más los estudios que han comenzado a explorar la relación padres-hijos en época medieval desde una perspectiva política, argumentando que los progenitores veían y entendían a su descendencia como un instrumento político y diplomático²⁰. Siguiendo esta línea de investigación, consideramos que la relación de Leonor con sus hijos, más allá de los afectos, constituyó un importante recurso relacional para la reina y le fue beneficioso desde un punto de vista del ejercicio de su autoridad. Asegurando a su descendencia en el trono, consolidó su posición en la corte como madre del heredero. El control de la educación de sus hijas también le otorgaba una capacidad de decisión importante sobre su futuro, constituyendo una vía de influencia y poder²¹. El análisis de la relación de Leonor de Castilla con sus hijos no ha tenido hasta ahora en cuenta este enfoque y se ha centrado fundamentalmente en desmentir el mito. Por esta razón, creemos que aún es necesario profundizar en la importancia política que tuvieron estos lazos para la reina.

2.3. Otros familiares

Si entendemos la familia en un sentido extenso, debemos valorar también las relaciones que Leonor entabló con el resto de su parentela consanguínea, con otras familias del reino y con los integrantes de su casa. Fueron vínculos bastante fluidos y que se preocupó por mantener, lo que para algunos autores estaría relacionado con el hecho de que fuera una mujer *familiar*²². Al margen del peso que pudiera tener este supuesto rasgo de personalidad, por lo demás difícil de verificar, hay que valorar ese interés de la reina como una preocupación política, al ser conocedora de las ventajas que esos lazos le podían proporcionar.

Leonor conservó buenas relaciones con sus familias castellana y francesa, consciente de que estos vínculos constituían un apoyo importante al que recurrir en caso necesario, al mismo tiempo que le ayudaban a preservar su identidad de origen. La correspondencia revela buenas relaciones con su hermano Alfonso X, algo que –más allá del posible, pero no verificable afecto fraternal, señalado por Cockerill– respondería a intereses políticos y beneficios recíprocos. Así pudo evidenciarse cuando Alfonso X empezó a tener problemas al final de su reinado²³. Sin embargo, no siempre los lazos con la parentela consanguínea le fueron provechosos. La llegada de su desterrado hermano Enrique de Castilla pidiendo asilo y la mediación del rey inglés con su hermano Alfonso colocaron a la reina en una posición muy difícil e incluso llegaron a afectar a las relaciones entre ambos reinos²⁴. En cuanto a su

¹⁹ *Idem*, “*Que nos lactavit in infancia*”, pp. 74, 293, 296, 299 y 322; *idem*, *Eleanor of Castile*, pp. 31, 38-29 y 41-42; *idem*, *The Court and Household*, p. 9; Powrie, *Eleanor of Castile*, p. 15; Cockerill, *Eleanor of Castile*, pp. 192, 252 y 310; Ybarra, *Matrimonios reales hispano-británicos*, p. 191; Hilton, *Queens Consort*, p. 195.

²⁰ Sobre familia y política, véase Pallares, “Urraca de León y su familia”, pp. 69-104.

²¹ Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 38; *idem*, “Of Queens Courts and Books”, p. 186. Earenfight ha puesto en duda el poder de la reina como madre del heredero, tomando como ejemplo algunas reinas que no tuvieron hijos y alcanzaron importantes cotas de poder (“Queens With Child”).

²² Cahill Marrón, “Female Cultural and Artistic Patronage”, p. 8; Parsons, *The Court and Household*, p. 10-11.

²³ Hilton; *Queens Consort*, p. 192; Tolley, “Eleanor of Castile”, p. 172; Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 84; Muñoz Fernández, “La mediación femenina”.

²⁴ Cockerill afirma que la voluntad de ayudar a Enrique vendría dada por el afecto existente entre ambos hermanos, pues eran de caracteres similares y congeniaban bien (*Eleanor of Castile*, p. 106).

parentela francesa, el principal contacto fue su madre Juana de Ponthieu, a la que visitó en su condado francés en múltiples ocasiones. Parientes más lejanos, como la condesa de Gueldressu, la señora de Dampierre o la vizcondesa de Châtelleraut, aparecen frecuentemente en su correspondencia. Las conexiones con esta última han sido estudiadas a fondo por Parsons, concluyendo que ambas compartían un vínculo lo suficientemente estrecho como para que los monarcas la visitaran a su regreso de Gascuña en 1289. Podemos confirmar así que Leonor consideraba parte de su parentela también a aquellos que no se encontraban dentro de su núcleo familiar y que quiso rodearse de un círculo femenino. Las conexiones de las reinas con las mujeres de la aristocracia han llevado a ciertos autores a plantear la existencia de una especie de red basada en la conciencia común de su posición y de sus posibilidades que habría facilitado el intercambio de ideas y personas entre diferentes reinos. Así, algunos han querido ver la reginalidad como una especie de “institución familiar”²⁵.

Para Leonor, asegurar un buen trato con la parentela de su marido fue importante a la hora de conservar una posición estable en la corte. Mantuvo buenas relaciones con su cuñado Edmundo de Lancaster y su segunda esposa, Blanca de Navarra, así como con otros miembros de la familia más lejanos, como Isabel de Brienne o Isabel de Lusignan. La relación más determinante la mantuvo con su suegra Leonor de Provenza, quien controlaba la corte y al rey en el momento de su llegada a Inglaterra²⁶. La naturaleza de la relación entre ambas es un debate aún abierto. Cockerill afirma que nunca se llevaron bien, alegando, en línea con el presentismo y la falta de rigor de su obra, envidias y estilos de vida demasiado diferentes. Otorga a Leonor de Castilla un papel clave en el cambio de alianzas de Eduardo I –de la casa de Savoy a la de Lusignan–, que dejó a su madre sin apoyos en la corte y fue un factor determinante en su pérdida de autoridad e influencia²⁷. Parsons, en cambio, no comparte esta teoría. En su opinión, mantuvieron una relación, quizás no muy afectuosa, pero sí cordial, ecuánime e incluso agradable, llegando a cooperar en varias ocasiones²⁸. El mejor ejemplo de esa sintonía es su acuerdo para interceder ante Eduardo y evitar que una hija, la citada Leonor, saliera del reino con solo trece años tras concertarse en 1282 su matrimonio con el futuro rey de Aragón. Este episodio demuestra que los hijos eran un asunto que preocupaba a las dos mujeres. Parsons sugiere que tal cooperación pudo derivar en parte de su experiencia común como reinas que habían

²⁵ Parsons, “Eleanor of Castile and the Viscountess”, pp. 141-144; Cockerill, *Eleanor of Castile*, pp. 164 y 255; *idem*, *The Court and Household*, p. 11; *idem*, *Eleanor of Castile*, pp. 37-38 y 252; Earenfight, “Medieval Queenship”, p. 3. El reino como marco de estudio de la reginalidad se revela así ineficaz. Sobre la reginalidad como “institución familiar” véase Bowie, *The Daughters of Henry II* y Rohr, “Lessons for my Daughter”, pp. 46-78. La idea se relaciona con la aplicación del marco teórico de la reginalidad a otras figuras femeninas (Martín, “Fuentes de potestad”, pp. 97-136 y Calderón, “El concubinato regio”, pp. 275-304), y con trabajos que analizan el ejercicio de poder y la autoridad de las mujeres de la alta nobleza (por ejemplo, Marin, *La part des femmes*).

²⁶ Cockerill, *Eleanor of Castile*, pp. 254-255; Parsons, *The Court and Household*, p. 11; *idem*, *Eleanor of Castile*, p. 37. Sobre la reginalidad de Leonor de Provenza véase Howell, *Eleanor of Provence*; Biles, “The Indomitable Belle”, pp. 13-31; Howell, “The Resources of Eleanor”, pp. 372-393 y Montgomery, *Eleanor of Provence*.

²⁷ Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 22; Parsons, “Eleanor of Castile (1241-1290)”, p. 191; Cockerill, *Eleanor of Castile*, pp. 16, 21-22, 102-104, 111, 125, 161 y 254. Cf. Howell, quien afirma que Leonor de Provenza mantuvo su estatus y gran parte de su poder hasta su muerte, a pesar de su reclusión en Amesbury (*Eleanor of Provence*, p. 287). Sobre la posición de las reinas madres y viudas véase Silleras-Fernández, “Windowhood and Deception”, pp. 187-196.

²⁸ Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 37; *idem*, *The Court and Household*, pp. 10-11. Ybarra coincide con Parsons en la buena relación entre ambas mujeres, aunque otorga cierto papel a Leonor de Castilla en la progresiva limitación de las influencias de su suegra (*Matrimonios reales hispano-británicos*, p. 193).

tenido que abandonar sus tierras a edades muy tempranas. Apunta así a la existencia de una conciencia compartida de su identidad y de sus capacidades dentro de una sociedad “dominada por lo masculino”²⁹. El mayor desacuerdo entre las reinas se produjo a causa de la insistencia de Leonor de Provenza en que María entrara en el convento de Amesbury. La madre no estaba de acuerdo, pero finalmente cedió ante el empeño de la abuela³⁰. Puede, así, concluirse que hay pruebas de que existió una relación cordial entre Leonor de Castilla y Leonor de Provenza. De hecho, esta fue crucial para la princesa en sus primeros momentos en Inglaterra, pues se valió de ella para posicionarse en la corte y mejorar su negativa percepción de reina extranjera.

Por último, habría que considerar las relaciones de Leonor con otras familias que formaron parte de sus clientelas. En el seno de este grupo se encontraban Juan de Vescy y su esposa; el conde de Lincoln Enrique de Lacy y su mujer, Margarita Longespee; la condesa de Salisbury; y Roberto Tybotot, entre otros. A menudo estas familias mantenían lazos de parentesco lejanos con la reina, lo que servía para reforzar sus vínculos. Buen ejemplo de ello son los Burghs de Ulster, de misterioso origen. Parsons ha demostrado que su estrecha relación con los reyes pudo deberse a los lazos de parentesco entre la condesa Margarita de Ulster y Leonor de Castilla³¹.

2.4. Casa y séquito

En Inglaterra, el personal al servicio de la reina se agrupaba en el *household*, el equivalente, a grandes rasgos, de la *casa* del ámbito hispano³². En ella se reunían los oficiales encargados de la gestión y la administración, criados, doncellas, consejeros, servidores, eclesiásticos, médicos y todo el personal que atendía a la reina³³. Los estudios sobre esta institución han aumentado y se han renovado notablemente en los últimos tiempos –especialmente en la historiografía española, dónde, como señalaba Muñoz Fernández, era una asignatura pendiente–, un fenómeno que está ligado al desarrollo de la Nueva Historia Política y al estudio de la reginalidad³⁴. Como ha demostrado Pelaz, la *casa*, entendida en un sentido institucional, era un espacio que permitía a la reina crear redes clientelares esenciales para el ejercicio de su autoridad. Por ello, y a pesar de las dificultades derivadas de la escasez de fuentes, el estudio de esta institución es un *observatorio* excepcional a la hora de analizar las capacidades políticas de las reinas³⁵.

Para una extranjera como Leonor, los vínculos con los miembros de su casa fueron un recurso relacional especialmente importante. Eran personas de su máxima confianza con las que mantenía una amistad íntima que, en determinadas circunstan-

²⁹ Hay que valorar la importancia de la excomunión de Alfonso III como factor que retrasó el traslado de la joven a Aragón. Prestwich, *Edward I*, pp. 162-163; Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 291; Parsons, “Mothers, Daughters, Marriage”, pp. 63, 69 y 78; *idem*, *Eleanor of Castile*, p. 253; Howell, *Eleanor of Provence*, p. 290.

³⁰ Parsons, *The Court and Household*, p. 11; *idem*, “Mothers, Daughters, Marriage”, p. 69.

³¹ Parsons, “Eleanor of Castile and the Countess”, pp. 337-339; *idem*, *The Court and Household*, pp. 34-35.

³² No obstante, la composición, estructura y organización de ambas instituciones no puede, en ningún caso, equipararse sin más.

³³ Pelaz Flores, “La Casa de la reina”, p. 209.

³⁴ Algunos trabajos pioneros sobre esta institución son Cañas Galvez, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal”, pp. 9-233; Rodrigues, “La Casa de doña Leonor de Aragón”, pp. 242-278; Muñoz Fernández, “La cada delle regine”, p. 72. Véase Fernández de Córdova Miralles, *La Corte de Isabel I*.

³⁵ Flores, *La Casa de la reina*, p. 25; Pagès, “[Reseña]: Pelaz”, p. 474. Sobre la casa de Leonor desde el punto de vista de los recursos patrimoniales véase *infra*.

cias, podía convertirse en política. Para Parsons, el hecho de que estos lazos fueran tan estrechos confirma que la reina comprendía su valor político, algo que quizás aprendió al apreciar su falta de apoyos cuando llegó al reino³⁶. No son muchos los especialistas que han analizado esta institución desde un punto de vista político. Además de Parsons, Johnstone es pionera en Inglaterra, aunque desde una perspectiva únicamente administrativa. Subraya que la casa de la reina y la del rey se componían de los mismos órganos y ejercían unas mismas líneas de acción. Un estudio de la casa de Leonor y de las redes clientelares que tejió a través de ella –en la línea del realizado por Pelaz para Castilla entre 1418-1496– sería de gran valor. El problema es que Eduardo I implantó una política de control y supeditación de las casas de otros miembros de la corte, de modo que pocos documentos pueden identificarse como pertenecientes en exclusiva a la reina. De todos modos, hay que tener en cuenta que en la época de Leonor era aún una institución en formación y que la indicada falta de fuentes limita las posibilidades de investigación³⁷.

La reina mantenía relaciones especialmente estrechas con su séquito, el ámbito más íntimo de la casa. Según Pelaz, desarrollaba con ellos “un sentimiento de unión maternofilial” y actuaba como una figura de protección. Así queda reflejado en el *Liber Garderobe*, donde vemos gestos de afecto hacia unas personas cercanas a las que Leonor se dirigía como “mi familia”. Según Parsons, la casa le proporcionaba “a nucleus of friends and associates to balance the lack of a settled residence”³⁸.

Este órgano estaba formado, por lo general, por personas de fuera de su parentela, procedentes muchas veces de sus reinos de origen. En el caso de Leonor, a veces encontramos parientes lejanos. Se ha constatado que su casa ganó importancia desde su origen en 1255, siendo Juan de Londres el primer encargado de su *wardrobe* (guardarropa)³⁹ y Guillermo de Cheney su *steward* (mayordomo-camarero)⁴⁰. Parsons cree que la reina eligió a estas personas, pero debemos preguntarnos qué grado de decisión podría tener en ello, especialmente en los primeros momentos y sobre todo teniendo en cuenta que, en la mayoría de los casos, este personal ya había servido a Leonor de Provenza⁴¹.

El grupo de los caballeros y las damas es el que mejor se conoce. Algunos de los primeros fueron Roberto de Haustede o Felipe Popiot. Entre las segundas destacan Margarita de Haustede o Ermintrude de Sackville⁴². El círculo íntimo estaba formado por personajes de orígenes modestos, en ocasiones miembros de su parentela

³⁶ Pelaz Flores, “La Casa de la reina”, p. 24.

³⁷ Fernández de Córdova Miralles, *La Corte de Isabel I*, p. 56; Parsons, *Eleanor of Castile*, pp. 86-113; Johnstone, “Queen’s Household”, p. 236. También en otros lugares de Europa, por ejemplo, Castilla, esta institución se consolidó a lo largo del siglo XIII. Muñoz Fernández, “La casa delle regine”, p. 74.

³⁸ Entendemos séquito como el círculo más íntimo de la casa de la reina, incluyendo damas, dueñas y doncellas, continos y continas, criados y criadas, y otros servidores como esclavos o enanos, Pelaz Flores, *La Casa de la reina*, pp. 10 y 103; Pelaz Flores, “Tejiendo redes, estrechando lazos”, p. 286; Pagès, “[Reseña]: Pelaz”, pp. 474-475; Parsons, *Eleanor of Castile*, pp. 88-89; *idem*, *The Court and Household*, pp. 16, 33, 47 y 91; Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 256.

³⁹ La traducción de este término, en este caso nuestra, es complicada. Sobre el *wardrobe* véase Tout, *Chapters in the Administrative History* y Johnson, “The System of Account”, pp. 50-72.

⁴⁰ Traducción nuestra. Un análisis exhaustivo ha sido llevado a cabo por Parsons (*The Court and Household*) y antes por Johnstone (“Queen’s Household”).

⁴¹ Cockerill, *Eleanor of Castile*, pp. 151 y 258; Parsons, *The Court and Household*, p. 27; *idem*, *Eleanor of Castile*, pp. 28 y 86.

⁴² Parsons ha demostrado que la distinción entre *ladies* y *damsels* en la casa de Leonor no está clara, por lo que en este trabajo no haremos diferencia (*The Court and Household*, p. 29).

francesa. Consciente de las críticas que había levantado su predecesora, Leonor de Castilla no situó a extranjeros de alto rango en su casa. Tuvo cuidado de promocionar solo a familias con lazos en Inglaterra antes de su llegada –los Fiennes, los Pécquigny y los Brienne–, evitando así acusaciones de nepotismo. En contra de lo afirmado por Tolley, la presencia hispana en la casa estuvo reducida a algunos oficios concretos. Destaca García, el encargado del establo de la reina, un médico aragonés de nombre desconocido y los jardineros aragoneses contratados para trabajar en Langley⁴³. En cuanto al personal administrativo, la reina fue aún más prudente, eligiendo solo personas de origen inglés. Destacan Richard de Bures, Robert Burnel –una de las personas más cercanas al matrimonio, consejero de Eduardo, pero en la práctica también de la reina–, y Geoffrey de Aspale, encargado de su *wardrobe* (guardarropa) durante un tiempo. La reina contó también con ingleses dedicados a otras tareas, como los encargados de su *scriptorium*, los *craftsmen* (artesanos) Alice Lorfevre y Henry de Bruges, dedicados sobre todo al bordado, y su personal eclesiástico, como el limosnero Ralph y el capellán Roger de Clare⁴⁴.

Algunos autores han sugerido que, a pesar de que la institución acababa prácticamente de formarse, Leonor pudo entender los efectos de la casa sobre su reputación y su posición. Además del cuidado con el que promocionó a sus familiares, señalan como evidencia la preferencia por las mujeres casadas, con la que pretendía evitar rumores, establecer conexiones matrimoniales entre su casa y la del rey, y asegurarse una generación más de servidores. Del mismo modo que Pelaz ha demostrado para la Castilla bajomedieval que las reinas empleaban su casa como un instrumento de representación de su poder, es posible que Leonor empleara conscientemente esta institución para impulsar su posición. Parsons comenzó a tantear esta hipótesis, aunque afirmando que el grado de efectividad de esta estrategia solo puede ser teorizado e inclinándose a pensar que las repercusiones efectivas fueron más bien limitadas⁴⁵.

3. Patrimonio y recursos materiales

El estudio de los recursos patrimoniales de las reinas se ha visto impulsado en los últimos años, aunque, como apunta Bárány, todavía es un campo a explorar en profundidad⁴⁶. Se trata de un elemento crucial, pues la independencia económica de la reina estaba totalmente interrelacionada con su poder reginal. A través de sus recursos materiales podía ganar autonomía e influencia política, algo evidente en el caso de la Inglaterra anglonormanda, tal como demostraba Huneycutt⁴⁷. La economía de la rei-

⁴³ Parsons, *Eleanor of Castile*, pp. 28, 34, 53 y 88-89; *idem*, *The Court and Household*, pp. 24 y 31; Prestwich, *Edward I*, pp. 123 y 132; Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 153; Ybarra, *Matrimonios reales hispano-británicos*, p. 191; Tolley, “Eleanor of Castile”, pp. 172-173; Priestland, *In Memory*, p. 6; Hilton, *Queens Consort*, p. 196; Hunter, “On the Death of Eleanor of Castile”, p. 170; Rimmer, *Ancient Crosses*, p. 43.

⁴⁴ Ybarra, *Matrimonios reales hispano-británicos*, p. 194; Prestwich, *Edward I*, p. 124; Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 113; Johnstone, “Queen’s Household”, p. 237; Lachaud, “Embroidery for the Court of Edward I”, p. 39; Parsons, *The Court and Household*, p. 28.

⁴⁵ Pelaz Flores, “La Casa de la reina”, p. 209; Pelaz Flores, *La Casa de la reina*, p. 26; Parsons, *Eleanor of Castile*, pp. 89 y 91-92.

⁴⁶ Fuente Pérez, *Violante de Aragón*, p. 9; Bárány, “Medieval Queens”, pp. 165 y 171.

⁴⁷ Huneycutt en su ponencia “The Households of England’s Anglo-Norman Queens”, *Medieval and Early Modern Queens and Queenship: Questions of Income and Patronage*, (Universidad Centroeuropa, Budapest, 14-16 de

na Leonor ha sido bien analizada por Parsons⁴⁸. Los recursos patrimoniales y financieros fueron su principal fuente de poder, ganando mayor capacidad política en la medida que se incrementaban. Los órganos económicos más importantes de su casa eran el *wardrobe* (guardarropa), encargado de la administración y los gastos diarios, y el *exchequer* (cámara de cuentas), que no acompañaba a la reina en sus desplazamientos⁴⁹. Según Johnstone, la primera evidencia de este último órgano en la casa de una reina de Inglaterra corresponde precisamente al reinado de Leonor, mientras que Parsons considera que se encontraba aún poco desarrollado y sugiere que derivaría del *queen's recepta*, ya existente con Leonor de Provenza⁵⁰. El volumen de ingresos alcanzado en tiempos de Leonor de Castilla no tenía precedentes en Inglaterra. Con ellos pudo asegurarse unos recursos patrimoniales que fueron la base principal de su poder reginal, como lo serían también para reinas posteriores⁵¹.

Como otras monarcas, Leonor de Castilla contó también con un patrimonio adquirido por herencia. El más importante era el condado de Ponthieu, que heredó de su madre en 1279 después de la muerte de su hermano Fernando. Parsons y otros han estudiado esta herencia y los primeros años de la administración inglesa en el condado, demostrando, contra lo dicho por Strickland, que Leonor solo pudo recibir Ponthieu y no Aumâle, patrimonios circunstancialmente reunidos en la persona de Juana de Dammartín⁵². Leonor fue así la tercera condesa sucesiva de Ponthieu por derecho propio⁵³. Junto a Eduardo I, que participó en la puesta en marcha de la administración del condado, decidió mantener intacto el personal y la estructura administrativa e ir adaptándola a una más centralizada y parecida a la inglesa. Con ello, los reyes consiguieron evitar conflictos con la Corona francesa y con la población local, así como ganar una popularidad que Parsons cree relacionada con el aura de majestad que ya les rodeaba⁵⁴.

Aunque la titular del condado era la reina y la administración puesta en marcha en él no proporcionó muchos ingresos a Inglaterra, esta herencia se considera la gran aportación de Leonor a la diplomacia de la dinastía Plantagenet, pues mejoró la posición internacional del rey y la imagen del reino en relación con Francia. Prestwich cree que permitió a Eduardo I una relación feudal más cercana con Felipe IV. Según Cockerill, la adquisición incrementó la importancia política y la autoridad de Leonor en Inglaterra. Se trata de una cuestión debatible, ya que, como bien apunta Parsons, nunca reportó dinero al reino ni la propia reina utilizó nunca el título de condesa. Es lo que vemos en las intituciones de algunas cartas posteriores a 1279: "*Leonor por*

octubre de 2004), inédito. En Bárány, "Medieval Queens", p. 173; Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 69; Duggan, "Introduction", p. xx.

⁴⁸ Las finanzas de Leonor solo están bien documentadas para los últimos años de su vida, Parsons, *Eleanor of Castile*, pp. 69-86 y 157-203.

⁴⁹ Traducciones nuestras. La institución desde una perspectiva económica en Pelaz Flores, *La Casa de la reina*, p. 26. Para un análisis detallado de la estructura y del personal administrativo de la Casa de Leonor véase Parsons, *The Court and Household*; Johnstone, "Queen's Household", pp. 250-299 y Johnstone, "Queen's Exchequer".

⁵⁰ Johnstone, "Queen's Exchequer", pp. 143-144; Johnstone, "Queen's Household", p. 239; Parsons, *Eleanor of Castile*, pp. 94-95.

⁵¹ Earenfight, *Queenship*, p. 146; Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 86.

⁵² Parsons, "The Beginnings of English Administration", pp. 387-389; Strickland, *Lives of the Queens of England*, p. 88. Otros estudios sobre los inicios de la administración inglesa en Ponthieu en Shealy, *The English Administration of Ponthieu*.

⁵³ Prestwich, *Edward I*, pp. 316-317; Parsons, "Never was a Body Buried in England", pp. 327 y 389.

⁵⁴ Parsons, "The Beginnings of English Administration", pp. 371, 377, 386 y 394-395.

*la gracia de Dios reina de Inglaterra, señora de Irlanda y duquesa de Aquitania*⁵⁵. Sería interesante, creemos, analizar con más detalle por qué Leonor rechazó este recurso político. Lo que se puede deducir es que, aunque la adquisición del condado de Ponthieu benefició a la Corona inglesa, es dudoso que tuviera una gran repercusión en su reginalidad.

Los recursos patrimoniales más importantes de Leonor de Castilla tuvieron origen en su matrimonio, comenzando por la *dowry* (dote) y la *dower* (arras). No hay constancia documental de que Leonor fuera dotada, por lo que no habría aportado nada a la Corona inglesa. No obstante, existe un cierto nivel de desacuerdo aún sobre esta cuestión de la dote. La *dower* (arras), es decir, los bienes que recibía la novia y que constituían su modo de subsistencia una vez que enviudara, fueron objeto de fricción en las negociaciones entre Enrique III y Alfonso X, pues éste insistió en que su hermana quedara bien provista⁵⁶. Finalmente, el rey inglés aceptó que “Eleanor would be dowered as fully as any queen ever had been”, recibiendo 1.000 libras anuales, con un incremento de 500 marcos una vez que se convirtiera en reina. A pesar de que fue considerada por muchos una cantidad demasiado generosa, lo cierto es que no era en absoluto suficiente para hacer frente a las necesidades de la futura reina. Se incrementó en 1275 después de que Alfonso X presionara para ello, impulsado –según Parsons– por las peticiones de la propia Leonor, un episodio que prueba la utilidad política que tenía para una reina las relaciones con su familia de origen. En cualquier caso, en Inglaterra era condición indispensable enviudar para acceder a estos bienes, por lo que las arras no constituyeron para ella una fuente de ingresos en ningún momento⁵⁷.

Leonor contó además con una serie de rentas recibidas por su oficio de reina. Eran concesiones de multas, bienes de judíos condenados, regalos o exenciones de pagos que debía al rey. La prerrogativa más relevante fue el *queen-gold*. Originada en tiempos de Enrique II, por medio de esta concesión “the queen was entitled to an additional tenth the amount of any voluntary fine made with the king above ten marks”⁵⁸. Leonor comenzó a percibirla desde 1268, contribuyendo a reafirmar su posición y estatus⁵⁹. En cualquier caso, los ingresos seguían siendo notoriamente insuficientes, lo que explica su enorme interés en la adquisición de nuevas propiedades.

Esta actividad patrimonial es la que caracteriza mejor a Leonor de Castilla. Su intensa tarea de adquisición de propiedades, sin precedentes en una consorte inglesa, fue motivada por necesidades financieras. La Corona no pasaba por buenos momentos, de modo que se buscaba asegurar la provisión de la reina sin comprometer los ingresos reales⁶⁰. Al contrario de lo que algunos han afirmado, no se puede entender

⁵⁵ Prestwich, *Edward I*, p. 317; Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 122; Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 47 y 81; *idem*, “The Beginnings of English Administration”, p. 377; *Carta de Leonor, reina de Inglaterra, a Sir. Richard Knout* (1289), en Crawford, *Letters of the Queens*, p. 74.

⁵⁶ Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 14. Las negociaciones se vieron dificultadas por las tradiciones diferentes de ambos reinos. En Castilla, las arras tenían mayor peso que la dote y quedaban a disposición de la princesa desde el matrimonio. En Inglaterra, era más importante la dote, reservándose el disfrute de las arras a las reinas viudas. Véase Bianchini, *The Queen's Hand*, p. 7 y Barton, *The Aristocracy*, pp. 53-55.

⁵⁷ Parsons, “Legend and Reality”, p. 30; *idem*, *Eleanor of Castile*, pp. 14-15, 26 y 76; Silva, “Small Towns”, p. 130.

⁵⁸ Parsons, *Eleanor of Castile*, pp. 74 y 77-81.

⁵⁹ Johnstone, “Queen's Exchequer”, p. 143; Earenfight, *Queenship*, p. 146; Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 26; *idem*, “Legend and Reality”, p. 30.

⁶⁰ Earenfight, *Queenship*, p. 147; Parsons, “Legend and Reality”, pp. 29, 32 y 34; Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 250; Morris, *A Great and Terrible King*, p. 230.

esta actividad patrimonial y financiera como fruto de su propia iniciativa. Tal acumulación no habría sido posible sin una cooperación estrecha con la administración del rey. Así, es más acertado considerar esta labor patrimonial como una tarea conjunta de ambos monarcas, aunque con la reina a la cabeza. De hecho, constituyó una de las políticas de engrandecimiento y dignificación de la Corona puestas en marcha por Eduardo I tras la pérdida del Imperio Angevino, por lo que debe ser entendida como una “política de Estado” que el rey encomendó a la reina, aunque su autonomía no fuera ilimitada⁶¹. Todo ello invalida opiniones de Coldstream, Hilton o Morris, quienes afirman que Leonor de Castilla “never assumed a political role in England”⁶². En relación con los motivos del rey para delegar esta tarea en la reina, Parsons sugiere que quería desligarse de los aspectos de su política que podían levantar más críticas, sobre todo porque, como veremos más adelante, esta actividad era llevada a cabo en gran medida a través de judíos⁶³. Al margen de imprecisas denominaciones como la de Cockerill cuando califica a Leonor de “business woman” (comparándola incluso con Hillary Clinton), el interés de la reina en esta tarea fue, sin duda, muy considerable. Para Hilton, se explica por las dificultades que vivió como princesa, especialmente durante la Guerra de los Barones. Cockerill, más acertadamente esta vez, cree esta teoría una simplificación excesiva, pues, como hemos indicado, la tarea de vigorizar el patrimonio de la Corona fue una actividad planificada y conjunta del rey y la reina⁶⁴.

Su labor patrimonial comenzó alrededor de 1264. Ha sido magistralmente analizada por Parsons, a pesar de la dificultad derivada de la escasez de registros detallados. La historiografía más reciente ha corregido algunos aspectos de su estudio. Se ha comprobado que existía una actividad intensa de obtención de propiedades antes de 1275. La reina sabía que tierra significaba dinero e intentó adquirir terrenos que pudiera añadir a las de su *dower* (arras) en la idea de crear una unidad coherente⁶⁵. El peso de estas propiedades en sus finanzas es un tema sobre el que ya Parsons recomendaba una revisión que aún no ha sido llevada a cabo. La conclusión de la mayoría de los autores es que la reina no se limitó a delegar la tarea en sus funcionarios, sino que se implicó personalmente en ella. Lo demuestra que la práctica totalidad de su correspondencia conservada tenga que ver con la adquisición de tierras. Cockerill sugiere que la reina deseaba dirigir personalmente estas actividades, un anhelo personal que no puede confirmarse⁶⁶. Aunque a veces obtuvo tierras con sus recursos, comprándolas o a través métodos menos ortodoxos (la extorsión o expulsión de los ocupantes), la forma más habitual fue la colaboración con su marido, especialmente

⁶¹ Por lo tanto, debemos considerar también estos recursos patrimoniales como derivados de su matrimonio, Parsons, *Eleanor of Castile*, pp. 123, 138 y 153; *idem*, “Legend and Reality”, p. 74; Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 197.

⁶² Morris, *A Great and Terrible King*, p. 225; Cahill Marrón, “Female Cultural and Artistic Patronage”, p. 8; Parsons, *Eleanor of Castile*, pp. 75, 122-123, 129, 133-134, 138, 143 y 153; *idem*, “Legend and Reality”, p. 34; Cockerill, *Eleanor of Castile*, pp. 16, 136-137, 191 y 247; Earenfight, *Queenship*, p. 146; Prestwich, *Edward I*, pp. 104-105; Hilton, *Queens Consort*, p. 196; Coldstream, “Eleanor of Castile”, p. 226.

⁶³ Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 154; *idem*, “Legend and Reality”, p. 34.

⁶⁴ Hilton, *Queens Consort*, p. 191; Cockerill, *Eleanor of Castile*, pp. 15, 136-137 y 193.

⁶⁵ Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 201; Parsons, *Eleanor of Castile*, pp. 76-77, 124 y 157-199; *idem*, “Eleanor of Castile (1241-1290)”, p. 191; *idem*, “Legend and Reality”, p. 29.

⁶⁶ Cockerill, *Eleanor of Castile*, pp. 145-148 y 196; Parsons, *The Court and Household*, pp. 18-19; *idem*, *Eleanor of Castile*, pp. 76, 79-80 y 115. Parte de la correspondencia de Leonor de Castilla ha sido editada en Crawford, *Letters of the Queens*.

mediante la concesión de débitos. El rey le otorgaba las deudas de un propietario, permitiéndole hacerse con la propiedad puesta como aval. No fue el único procedimiento empleado —también le entregó, por ejemplo, propiedades confiscadas a rebeldes galeses—, pero sí el más habitual⁶⁷.

Muchas de estas deudas eran de cristianos que debían dinero a judíos, lo que ayudó a crear una mala reputación de la reina⁶⁸. Esta cuestión ha llevado a algunos autores a afirmar que las actividades de Leonor fueron siempre perniciosas para los deudores. Prestwich va más allá de esta tendencia general y, a partir de un análisis de caso (el de los Leyburn), afirma que, en cierto modo, podía incluso estar asistiendo a las familias⁶⁹. En esta línea se pronuncia Parsons, quien advierte de que las actividades económicas de Leonor deben situarse en un contexto de gran incremento de adquisición de propiedades por parte de la monarquía, por lo que los métodos empleados no serían privativos de la reina⁷⁰.

La mayor parte de los estudiosos coinciden en que las relaciones financieras de la reina con los judíos no revelan su actitud hacia esta comunidad. Parsons considera conveniente reexaminar la cuestión. Según Cockerill, por su origen hispano estaría acostumbrada a tener una relación casi familiar con personas de religión hebrea, una afirmación que denota el influjo del mito de la España de las tres culturas⁷¹. Para la mayor parte de los investigadores, en cambio, se trataba de una mera relación de negocios, pues no hay evidencias de un trato favorable hacia los judíos. Sí hay pruebas, en cambio, de que intentó no ser asociada con ellos y de que dejó la mayor parte de los negocios directos con ellos en manos de sus funcionarios. Por lo tanto, la opinión mayoritaria sostiene que la reina se relacionó con los judíos de forma oportunista, por razones exclusivamente financieras y a través de terceras personas. Parsons incluso sugiere que su trato con los judíos no fue muy diferente al que antes había mantenido la reina Leonor de Provenza⁷².

Es todavía objeto de debate el grado de implicación, conocimiento y responsabilidad que tuvo la reina en los habitualmente cuestionables métodos de su administración para conseguir propiedades. ¿Seguían los oficiales sus órdenes o se aprovecharon de su posición e inmunidad para excederse y obtener provecho personal? ¿Era la reina consciente de esos procedimientos deshonestos? Las respuestas aún no han sido dilucidadas. La fuente más consultada en relación con este tema es la indagación (*inquiry*) correspondiente a los años 1291-1292, una investigación que se abrió un año después de su muerte para determinar posibles compensaciones por los procedimientos ilegales ejecutados por parte de su administración⁷³. También se cita

⁶⁷ Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 133; Morris, *A Great and Terrible King*, p. 230; Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 205; Powrie, *Eleanor of Castile*, p. 15.

⁶⁸ Parsons, *Eleanor of Castile*, pp. 78, 102, 123-125, 138 y 149; *idem*, “Legend and Reality”, pp. 30-31; Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 151.

⁶⁹ Prestwich, “Royal Patronage”, p. 42.

⁷⁰ Parsons, *The Court and Household*, pp. 21-22.

⁷¹ Howell, *Eleanor of Provence*, p. 277; Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 47; Parsons, “Legend and Reality”, p. 30; *idem*, *Eleanor of Castile*, pp. 138-140. No pretendemos negar la diferente situación que existía en relación con los judíos en ambos reinos, especialmente en estos momentos previos a su expulsión en Inglaterra.

⁷² Parsons, *Eleanor of Castile*, pp. 140-143; *idem*, “Legend and Reality”, p. 31; Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 218; Prestwich, *Edward I*, p. 346.

⁷³ Crook, “The Last Days”, p. 21; Parsons, *The Court and Household*, pp. 20-21; *idem*, “Legend and Reality”, pp. 35-36; *idem*, *Eleanor of Castile*, pp. 102-103. La *inquiry* ha sido estudiada en profundidad por Fenwick, *The Inquiry into Complaints and Fryde*, “A Royal Inquiry into Abuses”, pp. 366-76.

la continuación de la crónica *Flores Historiarum* (compuesta en la célebre abadía de St. Albans), pues en ella se cuenta que en su lecho de muerte la reina pidió que “todas las cosas tomadas injustamente por ella o sus oficiales fueran devueltas”⁷⁴.

Algunos autores defienden que los oficiales de Leonor actuaron con un alto grado de independencia, sin que la reina autorizara o conociera su comportamiento. Se basan en su reputación de corruptos y oportunistas, así como en el hecho de que las denuncias se dirigían a los oficiales, sin aludir por lo general a la reina⁷⁵. Otros argumentan que esta *inquiry* no revela mucho acerca de su grado de conocimiento y responsabilidad, como tampoco la supuesta última voluntad de su testamento (incluso suponiendo que no fuera una maniobra del rey para intentar mejorar la imagen de la reina una vez fallecida). Lo más probable es que se tratara, simplemente, del último deseo de una mujer preocupada por el destino de su alma. Ciertamente hay evidencias de, al menos, dos casos en los que Leonor de Castilla tomó medidas para compensar a propietarios perjudicados por la actividad de sus oficiales. Pero, de nuevo, no podemos determinar hasta qué punto estas disposiciones fueron fruto de la voluntad de una reina que quería reparar una injusticia cometida por orden suya, o por otros en su nombre, o una medida con la que intentaba limpiar su imagen. En este sentido, es elocuente un apunte de Parsons: mientras que Leonor de Provenza expresó este deseo y tomó medidas para corregirlo un año antes de fallecer, Leonor de Castilla no dio muestras de una actitud similar hasta que se encontró en el lecho de muerte⁷⁶.

En este sentido, Parsons y Cockerill han destacado el contacto frecuente de la reina con sus oficiales, concluyendo que es improbable que no fuera consciente de los métodos agresivos. La segunda considera que las presiones para que sus administradores cumplieran sus expectativas en lo relativo a rendimientos –de las que sí hay evidencias– podrían haberles llevado a actuar de ese modo, atribuyendo así a la reina un cierto grado de responsabilidad. Parsons puntualiza que en ningún caso hay evidencias de que la reina fuera la causante de dichas prácticas, aunque señala que el caso de Stokepord –uno de los denunciantes en la *inquiry*⁷⁷– prueba que Leonor podía decidir no tomar medidas cuando tenía conocimiento de la venalidad de sus oficiales. Finaliza afirmando de forma acertada que, muy probablemente, la corrupción de la administración de la reina fuera consecuencia de una serie de factores entremezclados, con unos oficiales que se aprovechaban de su posición independientemente de si la reina tenía o no algún tipo de responsabilidad⁷⁸. Apunta, además, que lo más interesante de esta cuestión no es tanto determinar quién fue responsable, sino en qué medida las prácticas de su administración configuraron la reputación de la reina como codiciosa y cruel a los ojos de sus coetáneos y de gran parte de la historiografía⁷⁹. Encontramos un ejemplo de ello en la crónica de Dunstable, cuyo autor

⁷⁴ Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 59.

⁷⁵ Johnstone, “Queen’s Household”, p. 236; Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 211; Parsons, “Queen’s Intercession”, p. 157.

⁷⁶ Parsons, *Eleanor of Castile*, pp. 59 y 113-115; Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 213; Howell, *Eleanor of Provence*, p. 303.

⁷⁷ Sobre el caso Stokepord véase Parsons, “Legend and Reality”, p. 37.

⁷⁸ Cockerill, *Eleanor of Castile*, pp. 212-213; Parsons, “Legend and Reality”, pp. 35-37; *idem*, *The Court and Household*, p. 21; *idem*, *Eleanor of Castile*, pp. 2, 103 y 114-116.

⁷⁹ Prestwich, *Edward I*, p. 65; Morris, *A Great and Terrible King*, p. 230; Johnstone, “Queen’s Household”, p. 236; Parsons, “Legend and Reality”, p. 32; *idem*, “Queen’s Intercession”, p. 150; *idem*, “The Beginnings of English Administration”, p. 383; *idem*, *Eleanor of Castile*, pp. 112-113.

habla de Leonor de Castilla como “una española de nacimiento que obtuvo muchos buenos feudos”, imagen que Roth retomó de forma especialmente virulenta y negativa en 1951. Conviene advertir, sin embargo, que fue el nuevo sistema implantado por Enrique III para proveer a las consortes, poniendo por primera vez propiedades bajo control directo de la reina, lo que fomentó gran parte de las críticas. Los ingleses no estaban acostumbrados a una reina administradora de tantas tierras y, de hecho, ya Leonor de Provenza había levantado descontentos similares a pesar de que sus actividades fueron a mucha menor escala. En definitiva, como señala Parsons, “much remained to be negotiated”⁸⁰.

Gracias a su actividad económica, Leonor de Castilla legó un conjunto de propiedades que pasarían a convertirse en el núcleo de la *dower* (arras) de las reinas inglesas del siguiente siglo. Desde un punto de vista político tuvo importantes consecuencias para ella. Le permitió, primero, reforzar su poder reginal. Y, aunque es cierto que contribuyó a generar en torno a su persona una percepción negativa de mujer codiciosa, también lo es que la presentó de un personaje temible, poderoso y con gran capacidad de influencia sobre el rey, lo que reforzó su autoridad. Parsons sugiere que quizás buscara este objetivo, una idea que en cierto modo se ve respaldada por la actitud de Leonor hacia su propia reputación. Mientras que, como princesa, algunas de sus cartas –por ejemplo, la dirigida a Juan de Londres en 1265– reflejan una preocupación por las repercusiones negativas de estas actividades en su reputación, ese cuidado desaparece de su correspondencia una vez convertida en reina. En cualquier caso, es innegable que su actividad económica llevó a Leonor de Castilla a relacionarse con la sociedad inglesa “in ways earlier queen had not experienced”, lo que es posible que le permitiera desarrollar una forma de reginalidad diferente de la hasta entonces conocida⁸¹.

4. La reina y Dios

La relación de una reina con Dios y con la Iglesia era clave en su posición política, pues le permitía abrir nuevos canales para el ejercicio de su poder y reforzar otros ya existentes, como el de su papel de intercesora. Así, sabemos que Leonor de Castilla participó en actividades regias expresadas mediante algún tipo de exhibición religiosa. Buen ejemplo de ello es el *tour* o *quasi-pilgrimage*, como lo ha llamado Parsons, que Eduardo I y ella llevaron a cabo en 1284 por los lugares religiosos más importantes de Gales⁸². Duggan observa que, por su oficio, la reina transcendía las fronteras entre lo secular y lo eclesiástico, lo que podía ser una ventaja añadida⁸³. Como indica Muñoz Fernández, la piedad constituía una de las más importantes virtudes reginales, por lo que a través de su vínculo con Dios las reinas podían crear formas propias de legitimación. Así lo hacían las consortes sin hijos, asegurando su posición al convertirse en modelos de castidad y de piedad cristiana⁸⁴. En este apar-

⁸⁰ Raban, “The Land Market”, p. 257; Parsons, *Eleanor of Castile*, pp. 74 y 120; *idem*, “Legend and Reality”, p. 29. Sobre la imagen negativa de Leonor véase Roth, *The Jews of Medieval Oxford*.

⁸¹ Parsons, *Eleanor of Castile*, pp. 26, 102, 112, 123 y 250; Cockerill, *Eleanor of Castile*, pp. 145-147 y 195.

⁸² Parsons, “Piety, Power and Reputation”, pp. 107 y 110.

⁸³ Duggan, “Introduction”, p. xxii.

⁸⁴ Muñoz Fernández, “La mediación femenina”; Earenfight, *Queenship*, p. 8.

tado queremos abordar las relaciones de Leonor de Castilla con Dios y con la Iglesia, tratando de valorar cómo explotó las posibilidades políticas que éstas le brindaban.

Las inclinaciones y preferencias devocionales de la reina fueron ciertamente novedosas. Sintió una intensa conexión con la orden dominica –de la que ha sido considerada *nursing mother* en Inglaterra–, lo que contrasta con la tradicional preferencia por los franciscanos de reinas anteriores. Esa devoción queda reflejada en el encargo de la educación de sus hijos y en el lugar de descanso de su corazón. Cockerill y Parsons consideran que vino motivada por su origen castellano y por su educación, dirigida por dominicos, sugiriendo así que se trató de una muestra de la *cultural transplantation* propia de las reinas⁸⁵.

Este tipo de aculturación solía manifestarse en el ámbito religioso. Ya hemos señalado que Leonor se familiarizó con el culto a santos ingleses ancestrales como Eduardo el Confesor a través de una copia de la *Estoire de Seint Aedward le rei* de Mateo París que recibió al llegar a Inglaterra. Parsons apunta que su asociación con los cultos *nacionales*, que continuó incluso después de su muerte en la iconografía de su programa funerario, le permitía reducir su condición de extranjera a los ojos del reino⁸⁶.

Como manifestación de su original manera de entender la religión cabe considerar su patronazgo activo de las universidades, ciertas prácticas religiosas –por ejemplo, rezar el rosario, una forma de oración privada e individual– y el interés por algunas obras que encargó o que se encontraban en su poder. La más significativa es la copia de *De Celestii Hierarchia* de Pseudo Dionisio, un encargo personal al arzobispo Pecham con el objetivo de comprender mejor la jerarquía celestial⁸⁷.

Su enfoque de la práctica de la limosna, ejercicio habitual de las reinas, también refleja un inusual comportamiento devocional. A diferencia de sus predecesoras, Leonor de Castilla no daba esas limosnas personalmente, sino que encargaba la tarea a sus limosneros. Ello le impidió proyectar una imagen de reina piadosa y generosa, incumpliendo las expectativas populares sobre el comportamiento religioso esperado de la reina⁸⁸. Su conducta devocional levantó opiniones contrarias también entre las élites y la jerarquía eclesiástica. Con esta última, por su poco ortodoxa elección de los dominicos, una orden normalmente adscrita a los hombres⁸⁹. Sin embargo, como ha indicado Parsons, este patrón de devoción privada o individual le garantizó una cierta independencia respecto a la dirección eclesiástica masculina. Lo que aún genera debate es si la adopción de este enfoque fue una decisión deliberada de la reina con la que perseguía escapar a las prácticas femeninas habituales. Cockerill afirma que, sin duda, rechazó activamente el arquetipo aceptado de comportamiento religioso, lo que conecta con esa idea ya apuntada, cuando hablábamos de su reputación, de su posible pretensión de desarrollar un modelo propio de reginalidad. Parsons es más precavido.

El trato con el estamento clerical era parte fundamental del oficio de reina. Mediante la alianza con miembros del clero se conseguían apoyos relacionales y se

⁸⁵ Cockerill, *Eleanor of Castile*, pp. 54 y 59; Parsons, “Piety, Power and Reputation”, p. 122; *idem*, *Eleanor of Castile*, pp. 9, 57-58 y 248; *idem*, “Of Queens Courts and Books”, p. 180; *idem*, “Legend and Reality”, p. 38.

⁸⁶ Parsons, “Of Queens Courts and Books”, p. 177; *idem*, “Ritual and Symbol”, p. 61; *idem*, “Piety, Power and Reputation”, p. 111; *idem*, *Eleanor of Castile*, p. 56.

⁸⁷ Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 58; *idem*, “Of Queens Courts and Books”, p. 180; *idem*, “Piety, Power and Reputation”, pp. 117 y 120; Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 17.

⁸⁸ Parsons, “Piety, Power and Reputation”, pp. 118-123; *idem*, *The Court and Household*, p. 9; *idem*, *Eleanor*, p. 58; Morris, *A Great and Terrible King*, pp. 229-230.

⁸⁹ Cockerill, *Eleanor of Castile*, pp. 222 y 242; Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 248; Hilton, *Queens Consort*, p. 199.

fortalecía su posición política. Especialmente importantes eran los vínculos con la alta jerarquía, que ejercía un enorme poder en el reino. En el caso de Leonor de Castilla, el trato con las altas esferas eclesiásticas distó mucho de ser agradable. Es paradigmática su fría relación con el arzobispo de Canterbury Pecham. Recibió incluso reprobaciones suyas, según Cockerill, como rechazo a su particular modelo de espiritualidad independiente. El trato con los judíos, aun siendo por motivos estrictamente financieros, también constituyó un desafío importante⁹⁰.

Se constatan buenas relaciones con el obispo de Worcester Godfrey Giffard, único prelado al que incorporó a su administración. Según Parsons, lo hizo por considerarlo un recurso útil desde el punto de vista de sus actividades patrimoniales, llegando a sugerir que su actitud hacia los miembros de este estamento fue oportunista y casi abusiva. La relación con el clero regular tampoco fue óptima, pues levantaba recelos el hecho de que su administración no siempre respetara los derechos de la Iglesia, despojando frecuentemente de tierras a monasterios como los de St. Albans o Leeds⁹¹.

En definitiva, la reina no puso especial cuidado en mantener un buen trato con el estamento eclesiástico, una actitud que, de nuevo, rompe con el comportamiento reginal habitual. Leonor no cumplió con lo que se esperaba de ella, lo que generó críticas y provocó el silencio de los cronistas sobre sus acciones piadosas⁹². Esto nos lleva a preguntarnos por las razones del descuido de esta valiosa faceta del poder de las reinas, y a sopesar de nuevo los beneficios y los inconvenientes de un modelo de análisis integrador a la hora de abordar la reginalidad, pues casos como el de Leonor de Castilla muestran que, en muchas ocasiones, es más lo que diferencia que lo que asemeja.

El patronazgo religioso era uno de los principales destinos de los recursos patrimoniales de las reinas. A través de las fundaciones aseguraban espacios que pudieran acoger a familiares o a ellas mismas una vez viudas. También constituía una estrategia política para publicitar y fortalecer su poder. Frente a la singular conducta de Leonor de Castilla en lo relativo a la espiritualidad y a las relaciones con el estamento eclesiástico, su actividad en este ámbito cumplió con el *modelo reginal*, llegando a ser señalada como la mecenas religiosa más activa de Inglaterra desde tiempos de Matilda de Escocia (1100-1118)⁹³.

Además de colaborar en fundaciones del rey Eduardo (como la inconclusa abadía de Vale Royal), Leonor llevó a cabo una labor independiente de patronazgo⁹⁴. Impulsó sobre todo donaciones y fundaciones de la Orden de los Predicadores, como prioratos e iglesias en Chinchester o en Londres, donde destaca la de Blackfriars, lugar de descanso de su corazón y de su hijo Alfonso. Tampoco descuidó el mece-

⁹⁰ Cockerill, *Eleanor of Castile*, pp. 19 y 218; Parsons, "Piety, Power and Reputation", pp. 107, 111 y 119; *idem*, *Eleanor of Castile*, p. 56.

⁹¹ Parsons, "Piety, Power and Reputation", pp. 112-116 y 121; Cockerill, *Eleanor of Castile*, pp. 218 y 243.

⁹² Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 57; *idem*, "Piety, Power and Reputation", pp. 115-116. Cf. Powrie, quien afirma que, gracias a su personalidad, Leonor "won over the clerics" (*Eleanor of Castile*, pp. 2-3).

⁹³ Hilton, *Queens Consort*, p. 198; Parsons, "Piety, Power and Reputation", p. 114; *idem*, *Eleanor of Castile*, p. 57; Walker, "Leonor of England", p. 68; Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 241.

⁹⁴ Powicke, "King Edward I", p. 132; Morris, *A Great and Terrible King*, p. 153; Powrie, *Eleanor of Castile*, pp. 11 y 13; Prestwich, *Three Edwards*, pp. 37-38; *idem*, "Royal Patronage", p. 50; Walker, "Leonor of England", p. 68.

nazgo de otras órdenes, especialmente la franciscana⁹⁵. A su muerte legó importantes donaciones a varias comunidades religiosas, aunque, como bien apunta Hunter, no ha llegado a nuestros días copia de su testamento, por lo que no podemos conocerlas en detalle. En cualquier caso, como ya hemos señalado, su conducta poco ortodoxa en otros ámbitos religiosos dio lugar a un mutismo de los cronistas que impidió que su labor como mecenas tuviera repercusiones en su reputación⁹⁶.

5. Conclusión

A lo largo de este trabajo hemos podido analizar los recursos con los que contó Leonor de Castilla, indispensables para poder poner en marcha y ejercer su poder a través de los diferentes canales que empleó. También hemos podido arrojar luz sobre las lagunas que permanecen aún por explorar al respecto.

Los recursos relacionales –importantes para todas las consortes teniendo en cuenta que la familia y lo doméstico eran considerados sus ámbitos propios propios y privativos– fueron en el caso de esta reina absolutamente cruciales para su poder y autoridad. La buena relación marital que mantuvo con Eduardo I fue clave para asegurar su posición y constituye una de las facetas más importantes de su reginalidad. No obstante, la verdadera magnitud de ese afecto no sea realmente verificable ni cuantificable, por lo que es conveniente ser prudente para evitar presentismos y juicios de valor infundados como los que en ocasiones se han emitido. Un estudio político de esta relación, aún no llevado a cabo, tendría mucho valor. En cuanto a la relación con sus hijos, aunque las fuentes disponibles no permiten ser del todo concluyentes, la historiografía ha podido desmentir el mito de Leonor de Castilla como una madre fría o distante con su descendencia. Es cierto que la investigación no ha ido más allá del estudio de estos lazos maternofiliales, por lo que sería interesante seguir ahondando en ellos, sobre todo por el valor político que pudieron tener para la reina.

También fueron importantes desde un punto de vista político los vínculos con otros familiares. Las relaciones con su familia de origen constituían, en la mayor parte de los casos, recursos políticos muy valiosos. Especialmente determinante fue el trato con su suegra Leonor de Provenza, una relación que continúa siendo debatida. Los vínculos con los miembros de su casa y de su séquito fueron cruciales debido a su condición de extranjera. Aunque el estudio de su casa fue pionero en Inglaterra, solo ha sido abordado desde un punto de vista administrativo y financiero. Puesto que se constata que la reina se sirvió de esta institución políticamente, sería interesante que se analizase desde este punto de vista, en tanto que espacio de poder. A ello se podría añadir el estudio de las redes clientelares tejidas desde la casa, así como el posible empleo de la institución como instrumento de autoridad y representación, algo que se ha constatado en el caso de otras reinas.

⁹⁵ Cahill Marrón, “Female Cultural and Artistic Patronage”, p. 9; Crook, “The Last Days”, p. 21; Hunter, “On the Death of Eleanor of Castile”, p. 186; Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 97; Walker, “Leonor of England”, p. 680; Priestland, *In Memory*, pp. 31 y 40; Lachaud, “Embroidery for the Court of Edward I”, p. 35; Hallam, “Introduction”, p. 16; Parsons, *Eleanor of Castile*, pp. 17 y 57; *idem*, *The Court and Household*, p. 16; *idem*, “Piety, Power and Reputation”, pp. 116-117.

⁹⁶ Parsons, *Eleanor of Castile*, p. 57; *idem*, “Piety, Power and Reputation”, p. 114; Cockerill, *Eleanor of Castile*, p. 245; Hunter, “On the Death of Eleanor of Castile”, p. 176.

El estudio de Leonor de Castilla desde el punto de vista de sus recursos patrimoniales ha dado muy buenos resultados, siendo de hecho el aspecto de su proyección política que más interés ha despertado. No obstante, sería conveniente reexaminar el peso real que tuvieron en sus arcas las propiedades que adquirió mediante sus actividades financieras. Hemos podido comprobar que estos recursos fueron absolutamente fundamentales en el ejercicio de su poder. Constituyeron la base de su poder regional y le permitieron participar en la política del reino y formar el núcleo patrimonial de sus sucesoras en el trono de Inglaterra. Estas actividades económicas marcaron incluso su reputación, asociada a la actividad financiera de los judíos, cuestión que convendría revisar dejando de lado todo tipo de tópicos. También queda pendiente la investigación acerca de la participación directa de la reina en los cuestionables métodos de su administración. Y sería interesante valorar en qué medida esta actividad patrimonial afectó y configuró su reputación.

La espiritualidad y relaciones de la reina con el alto clero han sido consideradas llamativas por la historiografía, al constatarse unas poco habituales inclinaciones devocionales con respecto a los modelos que tradicionalmente seguían las reinas inglesas –preferencia por la orden dominica, enfoque novedoso de la práctica de la limosna, entre otras–. Ello no benefició en absoluto sus relaciones con la jerarquía eclesiástica, un trato que, por otro lado, la propia Leonor tampoco se preocupó demasiado de cuidar. Los vínculos con el alto clero fueron prácticamente inexistentes, algo sumamente infrecuente que sería también muy conveniente investigar. La reina cumplió con las expectativas en lo referente al patronazgo religioso. Sin embargo, su poco convencional conducta en materia religiosa provocó el silencio de los cronistas sobre este aspecto, impidiendo en gran medida que repercutiera en su reputación.

6. Bibliografía

- Bárany, Attila, “Medieval Queens and Queenship: The Present Status of Research in Income and Power”, *Annual of Medieval Studies at Central European University Budapest*, 19 (2013), pp. 149-199.
- Barrow, Geoffrey, *Robert Bruce and the Community of the Realm*, Edimburgo: Edinburgh University Press, 2005.
- Barton, Simon, *The Aristocracy in Twelfth Century León and Castile*, Cambridge: Cambridge University Press, 2002.
- Bergaz Álvarez, Andrea, “Una reina en estado: Leonor de Castilla (1241-1290). Perspectiva historiográfica y aproximación a su estudio”, en prensa.
- Bianchini, Janna, *The Queen's Hand: Power and Authority in the Reign of Berenguela of Castile*, Filadelfia: University of Pennsylvania Press, 2012 (DOI: <https://doi.org/10.9783/9780812206265>).
- Biles, Martha, “The Indomitable Belle: Eleanor of Provence, Queen of England”, en Richard Bowers, *Seven Studies in Medieval English History and Other Historical Essays Presented to Harold S. Snellgrove*, Jackson: University Press of Mississippi, 1983, pp. 113-131.
- Bowie, Colette, *The Daughters of Henry II and Eleanor of Aquitaine: A Comparative Study of Twelfth-century Royal Women*, Turnhout: Brepols, 2014 (DOI: <https://doi.org/10.1484/M.HIFA-EB.5.106736>).

- Bullón-Fernández, María, “Introduction: Not All Roads Lead to Rome: Anglo-Iberian Exchanges in the Middle Ages”, en María Bullón-Fernández (ed.), *England and Iberia in the Middle Ages, 12th-15th*, Nueva York: Palgrave Macmillan, 2007, pp. 1-10 (DOI: https://doi.org/10.1057/9780230603103_1).
- Cahill Marrón, Emma, “Female Cultural and Artistic Patronage between England and Iberia from the XII to the XVI Centuries”, *Academia.edu* [en línea], enlace no disponible [consulta: 7/10/2019].
- Cañas Gálvez, Francisco, “Las Casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)”, en José Martínez Martínez Millán y Paula Marçal Lourenço, *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa: las Casas de las reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid: Polifemo, 2009, pp. 9-233.
- Cockerill, Sara, *Eleanor of Castile. The Shadow Queen*, Stroud: Amberley Publishing, 2016.
- Coldstream, Nicola, “Eleanor of Castile and the New Jerusalem”, en Zoë Opacic (ed.), *Image, Memory and Devotion: Liber Amicorum Paul Crossley*, Turnhout: Brepols, 2011, pp. 223-228 (DOI: <https://doi.org/10.1484/M.SGA-EB.1.100587>).
- Crawford, Anne, *Letters of the Queens of England, 1100-1547*, Washington: Anne Crawford, 1994.
- Crook, David, “The Last Days of Eleanor of Castile: The Death of a Queen in Nottinghamshire, November 1290”, *Transactions of the Thoroton Society of Nottinghamshire*, 94 (1990), pp. 17-28.
- Curteis, Alice, y Given-Wilson, Chris, *The Royal Bastards of Medieval England*, Nueva York: Barnes & Noble, 1984.
- Duggan, Anne, “Introduction”, en Anne Duggan (ed.), *Queens and Queenship in Medieval Europe: Proceedings of a Conference held at King's College London, April 1995*, Woodbridge: Boydell, 1997, pp. xv-xxii.
- Earenfight, Theresa, *Queenship in Medieval Europe*, Nueva York: Palgrave Macmillan, 2013 (DOI: <https://doi.org/10.1007/978-1-137-30392-9>).
- , “Queens with Child and Without”, *Queens in the Middle Ages*, 2014 [en línea], disponible en <https://theresaearenfight.com/2014/08/18/queens-with-child-and-without/>.
- , “Medieval Queenship”, *History Compass*, 15/3 (2017), pp. 1-21 (DOI: <https://doi.org/10.1111/hic3.12372>).
- Fenwick, M. E., *The Inquiry into Complaints Against the Ministers of Eleanor of Castile, 1291-1292*, tesis doctoral, University of London, 1931.
- Fernández de Córdoba Miralles, Álvaro, *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Madrid: Dykinson, 2002.
- Fryde, Natalie, “A Royal Enquiry into Abuses: Queen Eleanor’s Ministers in North-east Wales, 1291-92”, *Welsh History Review*, 5/1 (1970-1971), pp. 366-76.
- Fuente Pérez, María Jesús, *Violante de Aragón, reina de Castilla*, Anejos de la Revista de Historiografía, 6, Madrid: Dykinson, 2017.
- García Herrero, María del Carmen, “Presentación del dossier monográfico: Reginalidad y fundaciones monásticas en la Baja Edad Media peninsular”, *Edad Media. Revista de Historia*, 18 (2017), pp. 11-15.
- Gibbons, Rachel, “Medieval Queenship: An Overview”, *Reading Medieval Studies*, 21 (1995), pp. 97-107.
- Hallam, Elizabeth, “Introduction: The Eleanor Crosses and Royal Burial Customs”, en David Parsons (ed.), *Eleanor of Castile 1290-1990: Essays to Commemorate the 700th Anniversary of her Death: 28 November 1290*, Stamford: Universidad de Leicester, 1991, pp. 9-22.

- Hamilton, Bernard, "Eleanor of Castile and the Crusading Movement", en Bernard Hamilton (ed.), *Crusaders, Cathars and the Holy Places*, Aldershot: Ashgate, 1999, pp. 92-103 (DOI: <https://doi.org/10.4324/9780429443671-6>).
- Heilbrun, Carolyn, *Writing a Woman's Life*, Nueva York: Norton, 2008.
- Hilton, Lisa, *Queens Consort: England's Medieval Queens*, Nueva York: W&N, 2008.
- Howell, Margaret, "The Resources of Eleanor of Provence as Queen Consort", *The English Historical Review*, 102/403 (1987), pp. 372-393 (DOI: <https://doi.org/10.1093/ehr/CII.403.372>).
- , *Eleanor of Provence. Queenship in Thirteenth-Century England*, Oxford: Blackwell Publishers, 2001.
- Hunter, Joseph, "On the Death of Eleanor of Castile, Consort of King Edward the First, and the Honours Paid to her Memory", *Archaeologia*, 29 (1841), pp. 167-191 (DOI: <https://doi.org/10.1017/S0261340900001983>).
- Johnson, Charles, "The System of Account in the Wardrobe of Edward I", *Transactions of the Royal Historical Society*, 6 (1923), pp. 50-72 (DOI: <https://doi.org/10.2307/3678427>).
- Johnstone, Hilda, *Letters of Edward Prince of Wales, 1304-1305*, Cambridge: Roxburghe Club, 1931.
- Johnstone, Hilda, "The Queen's Exchequer under the Three Edwards", en John Edwards, Vivian Galbraith y E. Jacob (eds.), *Historical Essays in Honour of James Tait*, Manchester: Manchester University Press, 1933, pp. 143-153.
- , "The Queen's Household", en J. F. Williard y W. A. Morris, (eds.), *The English Government at Work 1327-1336*, Cambridge: The Mediaeval Academy of America, 1947, pp. 250-299.
- Katz, Melissa, "The Final Testament of Violante de Aragón (c. 1236-1300/01): Agency and (Dis)empowerment of a Dowager Queen", en Elena Woodacre (ed.), *Queenship in the Mediterranean. Negotiating the Role of the Queen in the Medieval and Early Modern Eras*, Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2013, pp. 51-71 (DOI: https://doi.org/10.1057/9781137362834_4).
- Lachaud, Frédérique, "Embroidery for the Court of Edward I", *Nottingham Medieval Studies*, 37 (1993), pp. 33-52 (DOI: <https://doi.org/10.1484/J.NMS.3.215>).
- Marin, Annabelle, *La part des femmes: une lecture de la haute noblesse Castellane au XV^e siècle*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2019.
- Martin, Therese, "Fuentes de potestad para reinas e infantas: el infantazgo en los siglos centrales de la Edad Media", *Anuario de Estudios Medievales*, 46/1 (2016), pp. 97-136 (DOI: <https://doi.org/10.3989/aem.2016.46.1.03>).
- Montgomery, Martha, *Eleanor of Provence, Queen of England (1223-1291)*, Jackson: University Press of Mississippi, 1965.
- Morris, Marc, *A Great and Terrible King: Edward I and the Forging of Britain*, Londres: Hutchinson, 2008.
- Muñoz Fernández, Ángela, "La casa delle regine. Uno spazio politico nella Castiglia del Quattrocento", *Genesis*, 1/2 (2002), pp. 71-96.
- , "La mediación femenina como forma de acción política. Tiempos, contextos y transformaciones de un rol político (Castilla, siglos XIV-XV)", *E-Spania. Revue Interdisciplinaire d'Études Hispaniques Médiévales et Modernes*, 20 (2015) (DOI: <https://journals.openedition.org/e-spania/24146>).
- Pagès Poyatos, Andrea, "[Reseña]: Pelaz Flores D., *La Casa de la reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2017", *Medievalismo*, 29 (2019), pp. 473-476.

- Pallares Méndez, María del Carmen, “Urraca de León y su familia: la parentela como obstáculo político”, en María Carmen Trillo San José (coord.), *Mujeres, familia y linaje en la Edad Media*, Granada: Universidad de Granada, 2004, pp. 69-104.
- Parsons, John C., *The Court and Household of Eleanor of Castile in 1290: An Edition of British Library, Additional Manuscript 35294*, Toronto: Pontifical Institute of Mediaeval Studies, 1977.
- , “Eleanor of Castile and the Countess Margaret of Ulster”, *Genealogists’ Magazine*, 20 (1984), pp. 335-340.
 - , “The Beginnings of English Administration in Ponthieu: An Unnoticed Document of 1280”, *Mediaeval Studies*, 50 (1988), pp. 371-403 (DOI: <https://doi.org/10.1484/J.MS.2.306360>).
 - , “Eleanor of Castile and the Viscountess Jeanne of Châtelleraut”, *Genealogists’ Magazine*, 23 (1989), pp. 141-144.
 - , “Legend and Reality Through Seven Centuries”, en David Parsons (ed.), *Eleanor of Castile 1290-1990: Essays to Commemorate the 700th Anniversary of her Death: 28 November 1290*, Stamford: University of Leicester, 1991, pp. 23-54.
 - , “Ritual and Symbol in the English Queenship to 1500”, en Olga Fradenburg (ed.), *Women and Sovereignty*, Edimburgo: Edinburgh University Press, 1992, pp. 60-77.
 - , “Piety, Power and Reputation of Two Thirteenth-Century English Queens”, en Theresa Vann, *Queens, Regents and Potentates*, Dallas: Academia, 1993, pp. 107-124.
 - , “Queen’s Intercession in Thirteenth-Century England”, en Jennifer Carpenter y Sally McLean (eds.), *The Power of the Weak. Studies on Medieval Women*, Urbana: University of Illinois Press, 1995, pp. 147-177.
 - , “Of Queens, Courts and Books: Reflections on the Literary Patronage of Thirteenth-century Plantagenet Queens”, en June McCash (ed.), *The Cultural Patronage of Medieval Women*, Athens: University of Georgia Press, 1996, pp. 175-201.
 - , “Never was a Body Buried in England with such Solemnity and Honour: the Burials and Posthumous Commemorations of English Queens to 1500”, en Anne Duggan (ed.), *Queens and Queenship in Medieval Europe: proceedings of a conference held at King’s College London, April 1995*, Woodbridge: Boydell, 1997, pp. 317-337.
 - , “*Que nos lactavit in infancia*: The Impact of Childhood Caregivers on Plantagenet Family Relationships in the Thirteenth and Early Fourteenth Centuries” en Constance Roussey y Joel Rosenthal, *Women, Marriage and Family in Medieval Christendom: Essays in Memory of Michael Sheehan*, Kalamazoo: Western Michigan University, 1998, pp. 289-324.
 - , “Introduction: Family, Sex, and Power: The Rhythms of Medieval Queenship”, en John C. Parsons (ed.), *Medieval Queenship*, Stroud: Sutton, 1998, pp. 1-12 (DOI: https://doi.org/10.1007/978-1-137-08859-8_1).
 - , *Eleanor of Castile: Queen and Society in Thirteenth-Century England*, Basingstoke: Macmillan, 1998.
 - , “Mothers, Daughters, Marriage, Power: Some Plantagenet Evidence, 1150-1500”, en John C. Parsons (ed.), *Medieval Queenship*, Stroud: Sutton, 1998, pp. 63-78 (DOI: https://doi.org/10.1007/978-1-137-08859-8_5).
- Patmore, Katherine, *The Seven Edwards of England*, Londres: Methuen & Co, 1911.
- Pelaz Flores, Diana, “Tejiendo redes, estrechando lazos. Amistad femenina, protección y promoción social en la Casa de la reina de Castilla (1406-1454)”, en Miguel García-Fernández y Silvia Cernadas Martínez, (coords.), *Reginae Iberiae: el poder regio femenino en los reinos medievales peninsulares*, Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 2015, pp. 277-300.

- y Val Valdivieso, María Isabel del, “La historia de las mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la reginalidad medieval”, *Revista de Historiografía*, 22 (2015), pp. 101-127.
- , *La Casa de la reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2017.
- , “La Casa de la reina en la Península Ibérica en el siglo XIV. El ejemplo de Leonor de Castilla, reina de Aragón”, *Revista Escuela de Historia*, 16 (2017), pp. 1-25.
- Powicke, Frederick, “King Edward I in Fact and Fiction”, en Donald Gordon (ed.), *Fritz Saxl (1890-1948): A Volume of Memorial Essays from his Friends in England*, Londres: T. Nelson, 1957, pp. 123-132.
- Powrie, Jean, *Eleanor of Castile*, Studley: Brewin Books, 1990.
- Prestwich, Michael, *Three Edwards: War and State in England 1272-1377*, Londres: Weidenfeld and Nicolson, 1980.
- , “Royal Patronage Under Edward I”, en Peter Coss y Simon Lloyd (ed.), *Thirteenth Century England. Proceedings of the Newcastle upon Tyne Conference 1985*, Woodbridge: Boydell Press, 1986, pp. 41-52.
- , *War, Politics and Finance Under Edward I*, Aldershot: Gregg Revivals, 1992.
- , *Edward I*, New Haven: Yale University Press, 1997.
- Priestland, Neal, *In Memory of Eleanor. The Story of the Eleanor Crosses*, Radcliffe-on-Trent: Ashbracken, 1990.
- Raban, Sandra, “The Land Market and the Aristocracy in the Thirteenth Century”, en Diana Greenaway, *Tradition and Change. Essays in Honour of Marjorie Chibnall Presented by Her Friends on the Occasion of Her Seventieth Birthday*, Cambridge: Cambridge University Press, 1985, pp. 239-261.
- Ray, Michael, “Anglo-alien Marriages in the Thirteenth-Century England”, en *Academia.edu* [en línea], disponible en: https://www.academia.edu/30199124/Anglo-alien_Marriages_in_Thirteenth-Century_England_1.
- Rodrigues, Ana María, “La Casa de doña Leonor de Aragón, reina de Portugal (1433-1445): formación y desintegración de un instrumento de poder femenino”, en Cristina Segura Graiño y María Isabel del Val Valdivieso (coords.), *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*, Madrid: Almudayna, 2011, pp. 242-278.
- Rohr, Zita, “Lessons for my Daughter: Self-fashioning Stateswomanship in the Late Medieval Crown of Aragon”, en Laura Delbrugge (ed.), *Self-fashioning and Assumptions of Identity in Medieval and Early Modern Iberia*, Leiden: Brill, 2014, pp. 46-78 (DOI: https://doi.org/10.1163/9789004291003_004).
- Roth, Cecil, *The Jews of Medieval Oxford*, Oxford: Clarendon Press, 1951.
- Shealy, Emmitt, *The English Administration of Ponthieu, 1279-1369*, tesis doctoral, Emory University, 1977.
- Silleras-Fernández, Nuria, “Queenship en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media: estudio y propuesta terminológica”, *La Corónica. A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures and Cultures*, 32/1 (2003), pp. 119-133 (DOI: <https://doi.org/10.1353/cor.2003.0018>).
- , “Windowhood and Deception: Ambiguities of Queenship in the Late Medieval Crown of Aragon”, en Mark Crane, Margaret Reeves, y Richard Raiswell (eds.), *Shell Games: Studies in Scams, Frauds and Deceits (1300-1650)*, Toronto: Centre for Reformation and Renaissance Studies, 2004, pp. 185-207.
- Silva, Manuela Santos, “Small Towns Belonging to the Medieval Queens of Portugal. Distinctiveness, Taxation, Jurisdiction”, en Adelaide Costa (ed.), *Petites villes*

- européennes au bas Moyen Âge: perspectives de reserche*, Lisboa: Instituto de Estudos Medievais, 2013, pp. 125-136.
- Stafford, Pauline, *Queens, Concubines and Dowagers. The King's Wife in the Early Middle Ages*, Londres: Batsford Academic and Educational, 1993.
- Strickland, Agnes, *Lives of the Queens of England, from the Norman Conquest; with Anecdotes of their Courts, now first Published from Official Records and other Authentic Documents, Private as well as Public*, Filadelfia: Blanchard and Lea, 1848, vol. II.
- Tolley, Thomas, "Eleanor of Castile and the *Spanish* style in England", en William Ormrod, *England in the Thirteenth Century: Proceedings of the 1989 Harlaxton Symposium (1991)*, Stamford: Watkins, 1991, pp. 167-192.
- Tout, Thomas, *Chapters in the Administrative History of Mediaeval England: The Wardrobe, the Chamber and the Small Seals*, Manchester: The University of Manchester Press, 1920.
- Walker, Rose, "Leonor of England and Eleanor of Castile: Anglo-Iberian Marriage and Cultural Exchange in the 12th and 13th Centuries", en María Bullón-Fernández (ed.), *England and Iberia in the Middle Ages, 12th-15th*, Nueva York: Palgrave, 2007, pp. 67-88 (DOI: https://doi.org/10.1057/9780230603103_5).
- Woodacre, Elena, *The Queens Regnant of Navarre: Succession, Politics and Partnership, 1274-1512*, Nueva York: Palgrave Macmillan, 2013 (DOI: <https://doi.org/10.1057/9781137339157>).
- , "Ruling & Relationships: The Fundamental Basis of the Exercise of Power? The Impact of Marital & Family Relationships on the Reigns of the Queens Regnant of Navarre (1274-1517)", *Anuario de Estudios Medievales*, 46/1 (2016), pp. 167-201 (DOI: <https://doi.org/10.3989/aem.2016.46.1.05>).
- Ybarra, Fernando de, *Matrimonios reales hispano-británicos en el Medievo. Póker de reinas*, Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca, 1999.